



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

NOTA N° 104 / 2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 JUL 2019

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1306 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 308 /2019 y Nota D.R e I.T N° 24/2019 del Departamento Registro e Información Territorial.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bd.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11-7-19	Hs. 12:13
Numero: 535	Fojas: 14
Expte. N° 841923	
Grado:	
Recibido:	Walter Vuolo leg 16/19

[Handwritten signature]
 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
 S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

10 JUL 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-7233/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 26/06/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N.º **308** /2019, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1306 /2019.

BL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walker Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD - 7233/2019

USHUAIA, 10 JUL. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se incorpora el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que mediante Nota D.R e I.T N° 24/2019 el Departamento Registro e Información Territorial dependiente de la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que: "...Al respecto cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la Sección: donde dice "...Sección L..." debiera decir: "...Sección B...", recomendado el veto de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción, sugiriendo un nuevo texto y adjuntando documentación gráfica para incorporar a la Ordenanza.

Que el Director de Desarrollo Territorial a cargo de la Dirección de Análisis e Información Territorial y el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Hábitat e Información Territorial comparten lo informado y sugieren el veto de la norma a fojas 8.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 308 /2019.

de

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO DE EVA DUARTE DE PERON"

Ref: Nota C. y D. N° 351/2019

Sr. Director General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaria Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2019, adjuntando copia de la misma. Dicha Ordenanza procura:

"ARTICULO 122 bis.- DENONIMAR Lapataia Sur a la calle a afectar s/abrir delimitada al Noroeste por el Macizo 70 y pasaje peatonal a afectar y al Sudoeste por el Macizo 84A de la Sección L."

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la Sección: donde dice "...Sección L.", debiera decir "...Sección B."

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el **VETO** de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción sugiriendo - en su reemplazo - el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- RESERVAR la denominación "Lapataia Sur" a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 70 y pasaje peatonal a afectar y al Sudoeste por el Macizo 84A de la Sección B, según el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Al momento del registro definitivo de la mensura y división en la Gerencia de Catastro Provincial - AREF, se incorporará la denominación reservada en el presente instrumento al Nomenclador de Calles - Ordenanza Municipal N° 1494."

Se adjunta Anexo gráfico que se sugiere incorporar a la ordenanza.-

Nota D.R.e I.T.N° 24/2019

USHUAIA, 05 de Julio de 2019